

POR MANO

Oficio Ordinario N° **22573** - 29/10/2010



2010110138096

Vro. Inscrip:804 - Depto. Auditoría Financiero Valt

SVS
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.:

**ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 30
DE JUNIO DE 2010.**

**MAT.: REVISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
INTASA S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 30 de junio de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

Estados Financieros:

- 1) Se deberá señalar expresamente en el archivo PDF, el tipo de presentación utilizada, es decir, Clasificado o por Liquidez para el “Estado de Situación Financiera”, por Función o Naturaleza para el “Estado de Resultados” y Directo o Indirecto para el “Estado de Flujo de Efectivo”.
- 2) En el Estado de Cambios en el Patrimonio, se observa para el período comparativo que en los cambios correspondientes al “Capital emitido”, deberá incorporar como “Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios”, la corrección monetaria del capital pagado de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008.

Notas Explicativas:

- 1) La nota “Información General”, se deberá complementar incluyendo el domicilio, la forma legal de la entidad y el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo, según lo requerido por la NIC 1 párrafo 138 letras (a) y (c).
- 2) En nota sobre “Resumen de las principales políticas contables aplicadas”, letra b. “Bases de preparación”, se señala que “... han sido preparados de acuerdo con normas internacionales de información financiera (“NIIF” o “IFRS” en inglés), las que han sido adoptadas en Chile bajo denominación: Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH)...” Al respecto, de la Circular N° 1974 de 25 de marzo de 2010 relativa a “Información de las bases de preparación en los estados financieros de acuerdo a IFRS y en el informe de auditoría que emitan los auditores externos”, se desprende que en nota explicativa y en el párrafo de opinión que emitan los

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- auditores externos, sólo se debe hacer referencia a que los estados financieros han sido preparados bajo normas IFRS emitidas por el IASB y normas de esta Superintendencia, según corresponda. Por lo tanto, se deberá efectuar las correcciones pertinentes.
- 3) En nota sobre “Primera aplicación de la NIIF”, se deberá incluir la conciliación de la Ganancia o pérdida para los períodos 01/01/2009 al 30/06/2009 y 01/04/2009 al 30/06/2009.
 - 4) En la nota “Inventarios”, se deberá señalar según corresponda, toda la información requerida desde la letra (e) a la (h) del párrafo 36 de la NIC 2.
 - 5) En nota “Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y derechos por cobrar no corrientes”, deberá:
 - a. Revelar información, acerca de las garantías tomadas, la calidad crediticia de los activos que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor y el valor en libros de los activos que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas, de acuerdo al párrafo 36, letras (b), (c) y (d) de la NIIF 7.
 - b. En lo que sea aplicable, se deberán incorporar las revelaciones de los párrafos 37 y 38 de la NIIF 7.
 - 6) En nota “Información a revelar sobre patrimonio neto”, deberá:
 - a) Complementar la información con el período 01/01/2009 al 31/12/2009.
 - b) Complementar la información proporcionada, en lo que corresponda, de acuerdo a lo señalado en los párrafos 79 y 135 de la NIC 1.
 - 7) En nota sobre “Ingresos de actividades ordinarias”, deberá revelar la información exigida por la NIC 18, según corresponda.
 - 8) Deberá presentar nota sobre “Medio ambiente”, según lo requerido en la Circular N° 1901 del 30 de septiembre de 2008, que indique entre otros, los desembolsos que efectuó o efectuarán sus subsidiarias.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio. Asimismo, las observaciones anteriores deberán ser puestas en conocimiento de sus auditores externos, en consideración a que fue remitido a este Servicio el informe de revisión interina correspondiente.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,

LUCIA CANALES LARDIEZ
INTENDENTE DE VALORES SUBROGANTE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/jma

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl